

Electrónico e Informática - ONGEI, la Contraloría General de la República, Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros establece que son funciones de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, asesorar a las entidades en materia de simplificación administrativa y evaluar los procesos de simplificación administrativa en relación con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las entidades del Poder Ejecutivo, para lo cual está facultada a solicitar la información que requiera, y emitir directivas y/o lineamientos; así como de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de simplificación administrativa contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General y detectar los incumplimientos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del Plan Nacional de Simplificación Administrativa**

Aprobar el "Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016" que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

**Artículo 2°.- Alcance del Plan Nacional de Simplificación Administrativa**

El Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, es de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que deberán adecuar sus actividades, planes y presupuestos de acuerdo a las acciones, metas, indicadores y plazos establecidos en el citado Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016.

**Artículo 3°.- Evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Nacional de Simplificación Administrativa**

La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, debiendo definir para ello los mecanismos y periodicidad de reporte por parte de las entidades públicas.

**Artículo 4°.- Publicación**

La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 y su Anexo: Matriz de Planificación, deberán ser publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Artículo 5°.- Déjese sin efecto**

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2010-2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

903982-1

## AGRICULTURA

### Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL

#### RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0024-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0010-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se encargó al Abogado Erick Ernesto Landauro Cerf las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluidas las funciones que por encargo le fueron encomendadas;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada Silvia Boderó Bullón como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operativo, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo efectuado al Abogado Erick Ernesto Landauro Cerf en las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Abogada SILVIA BODERO BULLON como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.- DESIGNAR** a la Abogada SILVIA BODERO BULLON como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

903661-1

Aprueban cronograma de presentación de solicitudes de revaluación de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados al amparo del D.S. N° 15-95-AG

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0026-2013-AG-SENASA

6 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión 436 se aprobó la Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, la misma que posteriormente fue modificada con Decisión 767;